

C_2021028ES.01001701.xml

25.1.2021

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

C 28/17

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof (Alemania) el 14 de octubre de 2020 — B AG / Finanzamt A

(Asunto C-515/20)

(2021/C 28/25)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: B AG

Recurrida: Finanzamt A

Cuestiones prejudiciales

1)

¿Debe interpretarse el concepto de madera para leña que se menciona en el artículo 122 de la Directiva 2006/112/CE (1) en el sentido de que comprende toda madera destinada exclusivamente, conforme a sus propiedades objetivas, a la combustión?

2)

Un Estado miembro que, fundándose en el artículo 122 de la Directiva 2006/112/CE, establece un tipo reducido para las entregas de madera para leña, ¿puede utilizar la nomenclatura combinada con objeto de delimitar con exactitud el ámbito de aplicación de dicho gravamen reducido en virtud del artículo 98, apartado 3, de la Directiva 2006/112/CE?

3)

En caso de respuesta afirmativa a la segunda cuestión, ¿puede un Estado miembro, respetando el principio de neutralidad fiscal, ejercer la facultad que le confieren el artículo 122 y el artículo 98, apartado 3, de la Directiva 2006/112/CE de delimitar el ámbito de aplicación del tipo impositivo reducido aplicable a las entregas de madera para leña utilizando la nomenclatura combinada de tal manera que queden sujetas a tipos impositivos diferentes las entregas de madera para leña en diferentes formas, que se distinguen por sus características y propiedades objetivas, aunque desde el punto de vista de un consumidor medio, según el criterio de utilización comparable,

satisfagan las mismas necesidades (en este caso, de calefacción) y, por tanto, se encuentren en situación de competencia?

(1) Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO 2006, L 347, p. 1).